



Resolución Directoral

00597-2024-GR-DRA-HCO.
Huánuco, 09 OCT 2024

VISTO:

El Oficio N° 079-2024-GR-DRA-HCO/C.E, de fecha 03 de octubre de 2024, de la Comisión Especial, sobre APROBACIÓN DE BASES PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS TEMPORAL CAS N° 006-2024-DRA-HCO, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, de la Dirección Regional de Agricultura Huánuco, para el año Fiscal 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1.1 del Artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre el procedimiento de legalidad, establece que: *"...Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas..."*; ahora bien, cuando se habla de legalidad este principio supone que todo aquello que se realice sea que se trate de actos deben adecuarse a la permisiones de la Ley, pues de no ceñirse estas permisiones, se corre el riesgo de que el acto emitido sin la observancia de este principio se convertirá en un acto antijurídico contrario a Ley, consecuentemente nulo.

Bajo este contexto, se debe tener en cuenta que las actuaciones de la administración deben adecuarse a sus atribuciones y competencia, observando siempre las normas de carácter general por cuanto si bien es cierto que los gobiernos regionales tienen autonomía política, administrativa y económica empero dicha autonomía no puede atentar contra las normas de carácter general.

Que, el artículo 1° del Decreto Legislativo 1057, regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública. Asimismo, el artículo 3° de la acotada norma legal dispone: que el contrato administrativo de servicios constituye una modalidad especial propia del derecho administrativo y privativo del Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales. El artículo 3° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, reglamenta el procedimiento de contratación que deben observar todas las entidades públicas.

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057 establece que "El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público.

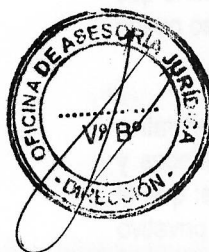
Que, la Ley N° 31953 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Artículo 8° indica: *"Prohíbese el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes: (...) c) La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público"*.

Que, el artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se tiene que: 41.3 *"Las unidades ejecutoras de los Pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, a través del responsable de la administración de su presupuesto, y los Gobiernos Locales a través de su Oficina de Presupuesto, emiten la certificación del crédito presupuestario. La certificación del crédito presupuestario es expedida a solicitud del responsable del área que ordena el gasto o de quien tenga delegada esta facultad, cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso"*.

Que, mediante Resolución Directoral N° 00603-2023-GR-DRA-HCO, del 28 de diciembre de 2023, resuelve **Conformar el Comité Especial** de Convocatoria, Selección y Evaluación, para la Contratación de Personal bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 y Personal bajo el Régimen del Decreto legislativo N° 1057 – Contrato Administrativo de Servicios - CAS, para el año fiscal 2024, de la Dirección Regional de Agricultura Huánuco, modificado con **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 00290-2024-GR-DRA-HCO**, del 21 de mayo de 2024, que resuelve **CONFORMAR EL COMITÉ ESPECIAL DE CONVOCATORIA, SELECCIÓN Y EVALUACIÓN, PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276 Y PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 – CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS - CAS, PARA EL AÑO FISCAL 2024**, la misma que estará integrado de la siguiente manera: **TITULARES: ECON. EDILBERTO FÉLIX MARTÍNEZ ROJAS -Presidente, ABOG. JULISSA GIOVANNA ROJAS PINO – Secretaria, ING. EDGAR JOAQUÍN SABINO NORABUENA – Miembro. SUPLENTES: ING. ANDRÉS GABANCHO RUIZ, ING. FLAVIANO MARTÍNEZ FALCÓN, ING. VILMIA BERENICE SALDIVAR DEL ÁGUILA**, para el Ejercicio Presupuestal 2024; modificado con **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0350-2024-GR-DRA-HCO** de fecha 05 de junio de 2024, que resuelve **MODIFICAR** la Resolución Directoral N° 0290-2024-GR-DRA-HCO, en el extremo de **DESIGNAR** como nuevo **PRESIDENTE DEL COMITÉ ESPECIAL DE CONVOCATORIA, SELECCIÓN Y EVALUACIÓN, PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276 Y PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 – CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS - CAS, PARA EL AÑO FISCAL 2024**, a la Economista **JUDITH MIRIAM FIGUEROA DÍAZ**; quienes estarán encargados de los procesos de selección.



Que, la **COMISIÓN ESPECIAL DE CONCURSO CAS**, mediante Oficio N° 079-2024-GR-DRA-HCO/C.E, de fecha 03 de octubre de 2024, solicita la **APROBACIÓN DE BASES PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS TEMPORAL CAS N° 006-2024-DRA-HCO**, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057- Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios - CAS para el año Fiscal 2024, para coberturar 11 plazas, para la Agencia Agraria, Oficina de Administración y Administración Técnica Forestal y Fauna Silvestre Huánuco, Tingo María y Puerto Inca de la Dirección Regional de Agricultura Huánuco.



Que, siendo el ingreso a la Administración Pública necesariamente por concurso público de méritos en un régimen de igualdad de oportunidades de acuerdo con los principios de mérito y la capacidad de las personas, con excepción de los puestos de confianza, conforme a los documentos de gestión interna de la entidad (Cuadro para Asignación de Personal – CAP, Manual de Organización y Funciones – MOF o Cuadro de Puestos de la entidad – CPE), para los cuales no se exige dicho proceso de selección.



Que, con la finalidad de priorizar el proceso de contratación CAS -Temporal, resulta necesario emitir el acto administrativo pertinente, para dar celeridad en la atención de las metas propuestas y cumplimiento del Plan Operativo Institucional para el Año 2024, con la implementación de personal en la Agencia Agraria, Oficina de Administración y Administración Técnica Forestal y Fauna Silvestre Huánuco, Tingo María y Puerto Inca, del ámbito de la Dirección Regional de Agricultura Huánuco.

Que, las entidades públicas deben establecer en la convocatoria y/o en las bases del proceso de selección para coberturar Temporalmente plazas, para la cual se exige el perfil mínimo que debe reunir el postulante en función al puesto a desempeñar, las etapas del proceso, así como los criterios mediante los cuales se asignarán los puntajes respectivos en cada una de éstas y el puntaje mínimo que debe obtener el postulante para acceder a la siguiente etapa del proceso, por lo que resulta necesario emitir el acto administrativo pertinente, para dar celeridad en la atención de las metas propuestas y cumplimiento del Plan Operativo Institucional para el Año 2024, con la implementación de personal en la Agencia Agraria, Oficina de Administración y Administración Técnica Forestal y Fauna Silvestre Huánuco, Tingo María y Puerto Inca del ámbito de la Dirección Regional de Agricultura Huánuco.



Resolución Directoral

00597-2024-GR-DRA-HCO.
Huánuco, 09 OCT 2024

De conformidad al Informe Legal N° 0603-2024-GR-DRA-HCO/OAJ de fecha 4 de octubre de 2024 y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección

Regional de Agricultura Huánuco, aprobado con **Ordenanza Regional N° 013-2023-GRH/CR**, y Resolución Ejecutiva Regional N° 0013-2023-GRH-GR; contando con las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, las BASES PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS TEMPORAL CAS N° 006-2024-DRA-HCO, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057- Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios - CAS para el año Fiscal 2024, para cubrir 11 plazas, para la Agencia Agraria, Oficina de Administración y Administración Técnica Forestal y Fauna Silvestre Huánuco, Tingo María y Puerto Inca de la Dirección Regional de Agricultura Huánuco, la misma que forman parte de la presente en CINCUENTA Y SEIS (56) folios; por las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística Agraria e Informática, **REALIZAR LA PUBLICACIÓN** de las BASES PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS TEMPORAL CAS N° 006-2024-DRA-HCO – bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, en el Portal de la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura Huánuco.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a los miembros integrantes de la Comisión Especial de Concurso, Oficina de Administración, Unidad de Personal y demás órganos competentes de la Dirección Regional de Agricultura Huánuco, en la forma prevista por Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Ing. YARUSHEL VALENZUELA SEGURA
DIRECTOR REGIONAL



Huánuco, 10 de Octubre de 2024

VISTO :

Pase A: Ing. EDITH CAJANUELA R.

Para : publicación



[Signature]



Resolución Directorial

000001

10 OCT 2024

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 26872-2004-GO-DA-ACORDADA, de fecha 4 de octubre de 2004 y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Agricultura, Riego y Fomento, se resuelve:

Región de Agricultura, Riego y Fomento, con el presente se declara la vigencia de la Resolución N° 000001-2024-GR-DA-ACORDADA, en relación con las acciones correspondientes.

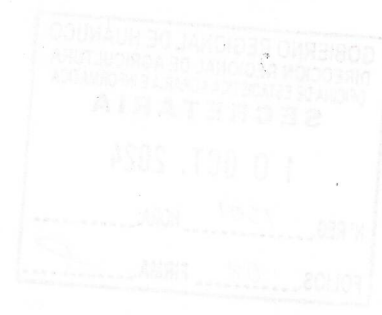
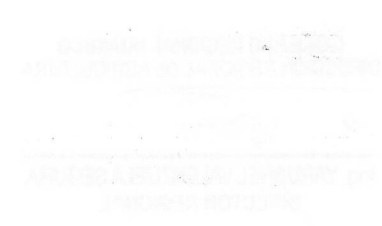
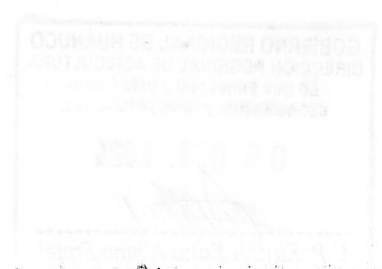
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR las Bases para la Contratación Administrativa de Servicios Temporal CAS N° 000001-2024-GR-DA-ACORDADA, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, con el fin de garantizar la continuidad de los servicios de apoyo administrativo y técnico, en el marco de la gestión de la Dirección Regional de Agricultura, Riego y Fomento.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Contratación Administrativa de Servicios Temporal, la ejecución de las Bases para la Contratación Administrativa de Servicios Temporal CAS N° 000001-2024-GR-DA-ACORDADA, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, en el marco de la gestión de la Dirección Regional de Agricultura, Riego y Fomento.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR al personal de la Dirección Regional de Agricultura, Riego y Fomento, la vigencia de la Resolución N° 000001-2024-GR-DA-ACORDADA, para que se cumpla con las acciones correspondientes.

REGISTROS Y COMPROBANTES



VISTO: _____
Pase A: _____
Para: _____

